

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA; 2013-17-01-03-P 14332.-



0000001

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 8.000,00

AUMENTO: US\$ 132.000,00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 140.000,00

DI 4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once (11) de Noviembre del dos mil trece (2013), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ing. Cesar Patricio Guijarro Freire, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.", conforme al nombramiento que se adjunta, quien está debidamente autorizado por la Junta General que tuvo el carácter de Universal, realizada el veinte y cinco de abril del dos mil trece, que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de paso por esta ciudad, de estado civil casado, mayor edad, de ocupación empresario privado, legal mente capaz para

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

contratarse y obligarse. A quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. Señor Notario: En el registro de escritura a su cargo, sírvase incorporar una de aumento del capital social y Reforma del estatuto de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ing. Cesar Patricio Guijarro Freire, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.", conforme al nombramiento que se adjunta, quien está debidamente autorizado por la Junta General que tuvo el carácter de Universal, realizada el veinte y cinco de Abril del dos mil trece, que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de paso por esta ciudad de estado civil casado, mayor edad, de ocupación empresario privado, legal mente capaz para contratarse y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Mediante escritura pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyo la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía " SANDANIEL EXTRACTORA

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



SAN DANIEL C. LTDA., realizada el veinte y cinco de abril del dos mil trece resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía hasta ciento treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 132.000), con este aumento el capital social de 0000002 compañía ascenderá hasta CIENTO CUARENTA MIL DOLARES (USD \$ 140.000). El aumento del capital será pagado con recursos de la cuenta de utilidades del dos mil doce hasta la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES (US\$ 65.684), y de las Utilidades del ejercicio dos mil once hasta SESENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS VEINTE Y TRES (US\$ 66.223) y en efectivo noventa y tres, *se deja constancia que los socios hacen uso al derecho de preferencia en proporción a las participaciones que son propietarios en la compañía, negociando las fracciones de participaciones entre ellos, aprobando e cuadro de integración del Aumento del Capital que forma parte integrante del acta de la referida junta general de socios. Por efecto del aumento del capital social se reforma el ARTICULO CUARTO del Estatuto el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de CIENTO CUARENTA DOLARES (US\$ 140.000), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ciento cuarenta mil participaciones de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ciento cuarenta mil (001 al 140.000). La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable, que contenga el número de participaciones que son propietarios, mismos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. La cesión de participaciones de un socio, sólo podrá hacerse por escritura pública y previa autorización unánime de los demás socios de conformidad a lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de

* libro
* ASO
En el acto
renunciación al
derecho preferido
* Mil

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Compañías. Los socios responderán por los negocios sociales sólo hasta el monto de su aportaciones. CLAUSULA CUARTA.: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA..", declaro con juramento que en los registros contables existen los recursos para pagar el presente aumento del capital suscrito que realizan los socios. CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES Y HABILITANTES.- Para el otorgamiento del presente instrumento el otorgante ha observado los preceptos legales correspondientes. Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Uno) El nombramiento del Gerente General de la compañía inscrito en el Registro Mercantil a favor de la señor Ing. Cesar Patricio Guijarro Freire Dos) Copia certificada del acta de la junta general de socios realizada el veinte y cinco de abril del dos mil trece. CLAUSULA SEXTA: El compareciente autoriza al doctor Eduardo Domínguez Domínguez, y/o señor Guillermo Domínguez Domínguez, para que en su nombre y representación realicen todos los trámites pertinentes, individual y/o en forma conjunta, para culminar con el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; así como también le represente en la Superintendencia de Compañías y esté en condiciones de entregar cualquier documento que requiera, así como también suscribir a nombre de la compañía cualquier escrito con su sola firma. Además, puedan retirar la resolución de aprobación del acto societario antes indicado y/o cualquier otro documento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la validez de esta escritura. (firmada) Doctor Eduardo Domínguez Domínguez con matricula profesional dos

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



tres tres siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y, que el compareciente le aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma y ratifica a todo su contenido firmando conmigo en unidad del acto, de todo lo cual doy fe.-

0000003

Cesar Patricio Guijarro Freire

C.I. 170659127-6

EL NOTARIO

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

48778

Santo Domingo, 02 de octubre de 2013

Señor Ingeniero

César Patricio Guijarro Freire

Presente:

Cumple comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., en reunión efectuada el día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años estatutarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted en el desempeño de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de marzo de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el Dr. Rodrigo Segundo Valdez; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de marzo de 1999, bajo el número 578, Tomo 130.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará, aceptar el cargo al pie de la presente.



Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I: 170640737-4

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., en Santo domingo, el 02 de octubre de 2013.



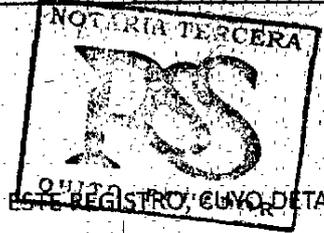
Ing. César Patricio Guijarro Freire
C.I: 170659127-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 48178

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000004

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	36458
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15511
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/10/2013
FECHA ACEPTACION:	02/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 578 DEL 09/03/1999 NOTARIA 29 DEL 10/03/1998 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉCULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-07-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 SONIA GUADALUPE FUERTES M

170659127-6

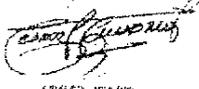


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUIJARRO CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FREIRE MARIA IMELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-11-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

043
043 - 0208 **1706591276**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CAJÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: CALDERON
 CALDERON
 ZONA: 3

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000005

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 11 de Noviembre del 2013



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA.**

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Santo Domingo, el día jueves veinte y cinco de Abril del dos mil trece siendo las 19h00, en el domicilio de las oficinas de la compañía, ubicado en el Kilómetro 37 vía Quindé, se reúnen los socios: la compañía MOLSANDO Molinos Santo Domingo S.A., propietario de 192.000 participaciones y representada por la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en su calidad de Presidente, el señor David Alonso Guevara Luzuriaga propietario de 4.000 participaciones y la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga propietaria de 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar.

Preside la Junta General, la Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero y actúa como Secretario el Ing. César Gujarro Freire, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum asistente. El Secretario informa que está presente la totalidad de los socios propietarios de 200.000 participaciones suscritas y pagadas; es decir, el cien por ciento del capital social. El presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal según lo establecido en el artículo Trece del estatuto, el mismo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General del ejercicio económico 2012.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Auditor Externo del ejercicio económico 2012.
3. Conocimiento y resolución del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2012.
4. Resolución del destino de las utilidades.
5. Resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.
6. Resolver sobre la reforma del Estatuto de la compañía.
7. Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento del capital social y la reforma del estatuto.
8. Autorizar al Gerente General para que realice los trámites administrativos y legales en forma personal y/o por terceras personas para culminar en el menor tiempo posible con la inscripción en el Registro Mercantil el acto societario indicado.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Universal para tratar los puntos antes indicados y resuelven lo siguiente:

Respecto del Primer punto, el Secretario da lectura al informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2012, el mismo que es aprobado por los socios en forma unánime.

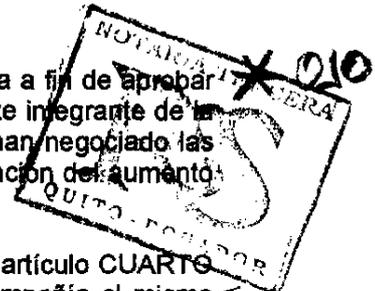
En razón del segundo punto, el Secretario da lectura del informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico 2012, el cual es aprobado por todos los socios.

Con respecto al tercer punto el Secretario da lectura del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2012, los mismos que son aprobados en forma unánime por los socios.

Con respecto al cuarto punto, los socios resuelven por unanimidad NO repartirse las utilidades y destinarle para aumentar el capital social de la compañía.

Con respecto al quinto punto, después de intercambiar opiniones, los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social hasta la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 132.000), con lo que, el capital social de la empresa aumentaría a CIENTO CUARENTA MIL DOLARES (US\$ 140.000).

Los socios dejan expresa constancia que renuncian al derecho de preferencia a fin de aprobar el cuadro de integración del aumento del capital social, mismo que forma parte integrante de la presente acta. De igual manera los socios dejan constancia que los socios han negociado las fracciones y acción que les corresponde a fin de obtener el cuadro de integración del aumento del capital social.



Con respecto al sexto punto los socios resuelven por unanimidad reformar el artículo CUARTO del Estatuto por efectos del aumento del capital suscrito y pagado de la compañía el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 140.000), dividido en ciento cuarenta mil participaciones de un dólar cada una y numeradas del 001 a 140.000. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable, que contenga el número de participaciones del que son propietarios, mismos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. La cesión de participaciones de un socio, sólo podrá hacerse por Escritura Pública y previa autorización unánime de los demás socios de conformidad a lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Los socios responderán por los negocios sociales, sólo hasta el monto de sus aportaciones.

0000006

Con respecto al séptimo punto los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de Aumento de Capital suscrito y pagado, en los términos antes indicados.

*Luzuriaga

Con respecto al octavo punto los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General para que en forma personal y/o con la colaboración de terceras personas, realicen los trámites administrativos y legales correspondientes, a fin de que el aumento de capital de la compañía culmine en el menor tiempo posible.

*Luzuriaga

Al haberse agotado los puntos del orden del día, la Presidenta dispone un receso con el objeto que el secretario redacte el Acta. Siendo las 21h20, se reinstala la Junta y el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los socios.

Para constancia y fe de lo resuelto firman el Presidente Ad hoc y el Secretario que certifica, así como también todos los socios.

Sra. Rosa Dolores Luzuriaga
PRESIDENTE

Ing. César Guíjarro Freire
SECRETARIO

MOLSANDO Molinos Santo Domingo S.A.
SOCIO

María Dolores Guevara
María Dolores Guevara Luzuriaga
SOCIA

David Alonso Guevara Luzuriaga
SOCIO

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA.**

AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO UTILIDAD 2012
Molsando Molinos Santo Domingo S.A.	7.680,00	96%	126.720,00	63.056,64
David A. Guevara L.	160,00	2%	2.640,00	1.313,68
María D. Guevara L.	160,00	2%	2.640,00	1.313,68
SUMAN:	8.000,00	100%	132.000,00	65.684,00

NOMBRE SOCIO	PAGADO UTILIDAD 2011	PAGADO EN EFECTIVO	NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Molsando Molinos Santo Domingo S.A.	63.574,08	89,28	134.400,00	134.400,00	96%
David Alonso Guevara Luzuriaga	1.324,46	1,86	2.800,00	2.800,00	2%
María Dolores Guevara Luzuriaga	1.324,46	1,86	2.800,00	2.800,00	2%
SUMAN:	66.223,00	93,00	140.000,00	140.000,00	100%

126.630,02

En mi calidad de Gerente General de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., y como tal representante legal, certifico bajo juramento que en los registros contables de la compañía existen los recursos suficientes para cubrir el aumento del capital suscrito y pagado.



Ing. César Patricio Guijarro Freire

GERENTE GENERAL

C.C. 170659127-6

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el suscrito Notario

Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, otorgada por la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a once de Noviembre del año dos mil trece.-

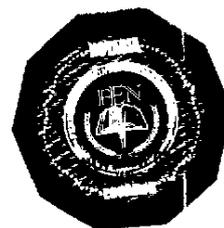
0000007



EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



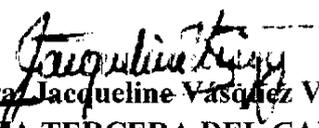
NOTARIA TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001150, de fecha 28 de marzo del 2.014, dictada por la Superintendencia de Compañías, se RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD\$ 8.000,00 a USD\$ 140.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de las escrituras matrices de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fecha 11 de Noviembre del 2.013, celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de la de ACLARATORIA al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fecha 06 de marzo del 2014, celebrada ante la suscrita Notaria.- Quito, a 08 de Abril del 2.014.- (J.C.)


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





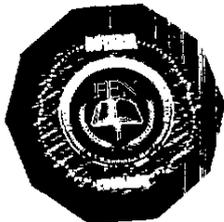
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

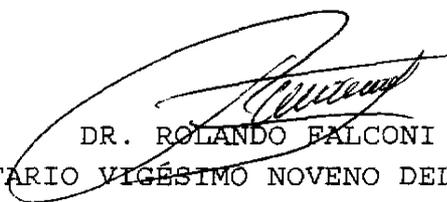
0000009

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., de 10 de Marzo de 1998, de la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001150, de 28 de Marzo de 2014, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el aumento de capital de USD \$. 8.000,00 a USD \$ 140.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 30 DE ABRIL DEL 2014

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27386

0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16737
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1544
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001150
FECHA RESOLUCIÓN:	28/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	132000,00
Capital	140000,00

Registro Mercantil de Quito



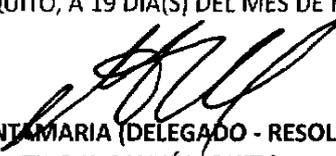
5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE 8.000 A 140.000 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 06/03/2014 ANTE NOTARIA TERCERA DEL D.M.Q DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 578 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE MARZO DE 1999, TOMO: 130.

0000012

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 01542

FACTURA No. 4325

0000028

ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Otorga:

SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS.

R.H.Z.

QJM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de marzo del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece el señor **CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento adjunto quien está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía realizada el diecisiete de enero del dos mil catorce que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en La Concordia, perteneciente a la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, de paso por esta ciudad del

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad, bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Cesar Patricio Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA, conforme consta de la copia certificada del nombramiento adjunto quien está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía realizada el diecisiete de enero del dos mil catorce que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en La Concordia, perteneciente a la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, de paso por esta ciudad, de ocupación empresario privado, legal mente capaz para contratarse y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Mediante escritura pública otorgada el once de noviembre del dos mil trece, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA, aumentó el capital en ciento treinta y dos mil dólares (US \$132.000) de los Estados Unidos de Norte América con este aumento el capital social asciende a ciento cuarenta mil dólares (US \$140.000), al révisar dicha escritura se aprecia que se han derivado algunos errores que deben ser aclarados y que se detalla más adelante, lo cual facilitará la aprobación por parte de la

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Superintendencia de Compañías. **TERCERA:** La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA que tuvo el carácter universal realizado el diecisiete de enero del dos mil catorce resolvió autorizar al señor César Patricio Guijarro Freire, Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura Aclaratoria del Aumento del Capital Social constante en la escritura de la cláusula segunda, en los términos resueltos en la Junta General antes indicada y que consta como documento habilitante en la cual consta detallada las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías. **CUARTA: ACLARATORIA.**— En la cláusula Tercera se aclara que la junta general extraordinaria de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA realizada el 25 de abril del dos mil trece es de socios y no como consta erróneamente de accionistas. En esa misma cláusula se agrega el término dólares en la cantidad sesenta y seis mil doscientos veinte y tres dólares (US \$ 66.223) anotando que faltaba el término dólares. En el Artículo Cuarto debe agregarse el término mil, por lo que el inicio de la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto dirá: "el capital Social de la compañía es de ciento cuarenta mil dólares (US \$140.000)..." **QUINTA: CUANTÍA.**— La cuantía de este contrato, por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: DECLARACION.**— Para el otorgamiento del presente instrumento el otorgante ha observado los preceptos legales correspondientes. Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: UNO) El nombramiento del Gerente General de la compañía inscrito en el Registro Mercantil a favor del señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire, así como también copia de la cédula de ciudadanía y de votación; DOS) Copia certificada del Acta de la Junta General de socios realizada el diecisiete de enero del dos mil catorce. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



la plena validez de la escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Domínguez D., Abogado con matrícula número dos mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al presente al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE

C.C. 170659127-6



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N: **170659127-6**

APELLIDOS Y NOMBRES: **GUJARRO FREIRE CESAR PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-07-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
SONIA GUADALUPE FUERTES M




INSTRUCCION: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUJARRO CESAR AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FREIRE MARIA IMELDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-11-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-21**

E3343V4242

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: *[Signature]*



0000030

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

045
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0081 **1706591276**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		1
CANTÓN	PARRAQUIL	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large Signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito, **06 MAR 2014**
[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 48178

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	36458
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15511
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/10/2013
FECHA ACEPTACION:	02/10/2013
NOMBRE DE LA COMPANIA:	SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPANIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. #RM 1578 DEL 09/03/1999 NOTARIA 29 DEL 10/03/1998 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO A 23 DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



48778

Santo Domingo, 02 de octubre de 2013

0000031

Señor Ingeniero

César Patricio Guíjarro Freire

Presente:

Cumple comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., en reunión efectuada el día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años estatutarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted en el desempeño de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

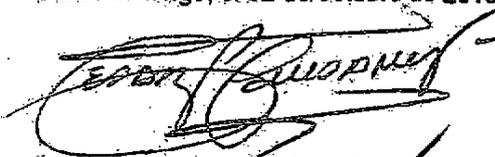
La compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de marzo de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el Dr. Rodrigo Segundo Valdez; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de marzo de 1999, bajo el número 578, Tomo 130.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará, aceptar el cargo al pie de la presente.


Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I.: 170640737-4

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., en Santo Domingo, el 02 de octubre de 2013.


Ing. César Patricio Guíjarro Freire
C.I.: 170659127-6

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,
06 MAR 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Santo Domingo, el día viernes diecisiete de enero del dos mil catorce, siendo las 17Hh00, en el domicilio de las oficinas de la compañía, ubicado en el Kilómetro 37 vía a la Concordia, Cantón Santo Domingo, se reúnen los socios: La compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., representada por la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, en su calidad de Presidente, propietaria de 192.000 participaciones, el señor David Alonso Guevara Luzuriaga, propietario de 4.000 participaciones y la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, propietaria de 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar.

Preside la Junta, la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero y actúa como Secretario el señor Ingeniero César Guijarro Freire, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum asistente. El Secretario informa que están presentes socios/propietarios de 200.000 participaciones suscritas y pagadas, es decir el cien por ciento del capital social. El presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal según lo establecido en el artículo Trece del estatuto, el mismo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1.- Conocimiento y resolución del oficio No. SC.II.DICPTE.Q.10.001685 del 15 de enero del 2014 suscrito por el Ab. Santiago Carrasco, Abogado del Departamento de Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías.

2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura aclaratoria del Aumento del Capital social de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Universal para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto, el Secretario da lectura del citado oficio, para dar cumplimiento al mismo, en el cual constan las observaciones efectuadas al trámite de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía y se aclara en el mismo orden que las expone el mencionado funcionario:

1.- Observación: "En el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, se indica que la Junta se reunió en las oficinas de la compañía en la Provincia de Santo Domingo, ubicadas en el Kilómetro 37 vía Quinindé y según la base de datos de esta Superintendencia, el domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito y sus oficinas estas situadas en la Av. Naciones Unidas 277 y Av. Amazonas, edificio Banco La Previsora. Aclarar" (hasta aquí la transcripción lo resaltado es nuestro) al respecto debemos indicar que dicha observación no tiene sustento por cuanto la junta general tuvo el carácter Universal de conformidad amparado al Art. 238 de la ley de Compañías y no se trata de junta general extraordinaria únicamente. Además se deja constancia que la compañía es propietaria del inmueble donde se reunió la junta general de socios realizada el 25 de abril del 2013.

2.- La observación se acepta y se aclara que el término de los puntos séptimo y octavo corresponde a socios por accionistas.

3.- Observación: "adicionalmente, en el Acta consta se menciona que los socios.... renuncian al derecho de preferencia a fin de aprobar el cuadro de integración de capital..." y en la escritura pública se menciona que los socios "... hacen uso al derecho de preferencia.." Aclarar o corregir. (hasta aquí la transcripción lo resaltado es nuestro), al respecto por unanimidad los socios resuelven aclarar, en el punto cinco del acta del 25 de abril del 2013 guarde relación con la escritura pública, esto es que los socios hacen uso al derecho de preferencia en proporción a las participaciones que son propietarios, de esta manera se supera la observación. 0000032

4.- Observación: En la cláusula Tercera corregir: 4.1.1.- El término "accionistas" por socios. Se corrige los términos en la cláusula mencionada socios por accionistas. De esta manera se soluciona la observación.

En el numeral 4.1.2.- Se aumenta el término dólares por lo tanto dirá: SESENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES (US\$ 66.223), por lo que se supera la observación anotando que en la escritura consta en forma puntual la cantidad y adicionalmente en forma numérica en donde si consta el signo dólares.

4.1.3.- En el artículo cuarto de la escritura se aumenta el término mil y dirá: Ciento Cuarenta mil dólares, anotando que en la escritura al detallar la cantidad se evidencia que se trata de US\$ 140.000.

5.- Se agrega el certificado de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social actualizado, anotando que anteriormente se entregó copia del mismo al Inspector de la Superintendencia de Compañías.

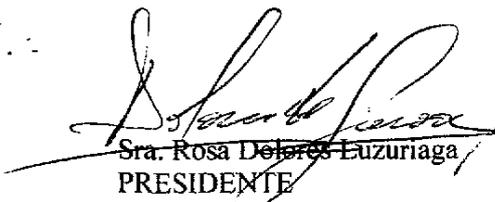
Con respecto al segundo punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura Aclaratoria del Aumento del Capital y Reforma del estatuto en los términos antes indicados y de esta manera el trámite del referido contrato societario sea aprobado por la Superintendencia de Compañías.

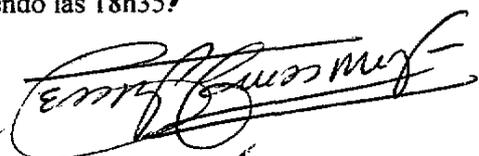
Se deja constancia que en la parte final del acta de la junta general de socios realizada el 25 de Abril del 2013 consta erróneamente... "firman el Presidente Ad-hoc y el Secretario..", cuando este término Ad-hoc no debió constar, por cuanto el Presidente de la compañía fue quien presidió la junta, situación por lo cual los socios resuelven por unanimidad que el secretario haga constar en el acta una razón de aclaración en dicho sentido.

Al haberse agotado los puntos del orden del día, la Presidente dispone un receso con el objeto que el Secretario redacte el Acta. Se reinstala la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Para constancia y fe de lo resuelto firman el Presidente y el Secretario que certifica, así como también todos los socios.

El presidente da por terminada la Junta, siendo las 18h35!


Sra. Rosa Dolores Luzuriaga
PRESIDENTE


Ing. César Guijarro Freire
SECRETARIO




Melsando Molinos Santo Domingo S.A.
SOCIO

María Dolores Guevara
María D. Guevara L.
SOCIA


David A. Guevara L.
SOCIO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

0000033

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., sellada y firmada en Quito, a quince de marzo del dos mil catorce.-



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria del Aumento de Capital de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., celebrada el 06 de marzo del 2014, ante mí Doctora Jacqueline Vásquez Velastequi, Notaria Tercera del Cantón Quito, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., celebrada el 11 de noviembre del 2013, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de Marzo del dos mil catorce.

0000034



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000035



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001150, de fecha 28 de marzo del 2.014, dictada por la Superintendencia de Compañías, se RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD\$ 8.000,00 a USD\$ 140.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de las escrituras matrices de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fecha 11 de Noviembre del 2.013, celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de la de ACLARATORIA al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fecha 06 de marzo del 2014, celebrada ante la suscrita Notaria.- Quito, a 08 de Abril del 2.014.- (J.C.)


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

0000036

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., de 10 de Marzo de 1998, de la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001150, de 28 de Marzo de 2014, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el aumento de capital de USD \$. 8.000,00 a USD \$ 140.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 30 DE ABRIL DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27386

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000038

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16737
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1544
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001150
FECHA RESOLUCIÓN:	28/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	132000,00
Capital	140000,00



Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE 8.000 A 140.000 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 06/03/2014 ANTE NOTARIA TERCERA DEL D.M.Q DRA.JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 578 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE MARZO DE 1999, TOMO: 130.

0000039

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y 79 DE VILLAROEEL

